



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

26 DE DICIEMBRE DE 2016

No. 229 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 36, del 23 de Marzo de 2016 y Número 87 del 06 de Junio de 2016. Cierre de Presupuesto 2016 3

- ♦ AVISO 7



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AGUA A TU CASA CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 36 DEL 23 DE MARZO DE 2016 Y NÚMERO 87 DEL 06 DE JUNIO DE 2016. CIERRE DE PRESUPUESTO 2016.

ÚNICO. Se modifica el numeral I Introducción, C) Diagnóstico, Población Beneficiaria, II.1 Objetivo General, II.2 Objetivos Específicos, II.3 Alcances, VI. Programación Presupuestal, V.1 Difusión, V.2 Requisitos y Procedimiento de Acceso, y VI.1 Operación correspondiente a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AGUA A TU CASA CDMX 2016**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de marzo de 2016, número 36 y del 06 de junio de 2016, número 87, para quedar como sigue:

I. Introducción

Finalmente el Programa “Agua a tu casa CDMX” contribuye al desarrollo de una ciudad inclusiva, dinámica y equitativa a partir de una visión integral y sustentable, mediante la instalación de tecnologías de captación pluvial en hogares, en inmuebles públicos, como centros deportivos, así como tecnologías para la purificación del agua **o en su caso tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, distribución u optimización del agua.**

C) Diagnóstico

Sin embargo, son necesarias acciones que no sólo coadyuven a garantizar el derecho humano al agua, sino que sean sustentables y ayuden a la regeneración de mantos acuíferos. Por ello, la Secretaría de Desarrollo Social desarrolla una política pública que coadyuva a estos objetivos. Se enfoca al uso de tecnologías de captación pluvial, tecnologías para la purificación **o en su caso tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, distribución u optimización del agua** que **preferentemente** bajo un enfoque de sustentabilidad, se presentan como una oportunidad para generar condiciones de equidad en la disponibilidad y mejora de la calidad de agua de las y los habitantes de la CDMX.

Población Beneficiaria

En su primera etapa, al menos 10 mil personas que habitan en la Ciudad de México que presenten carencias en la disponibilidad del agua de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, indicador de viviendas sin agua entubada del INEGI, con menor dotación de agua por habitantes de acuerdo a la SEDEMA **o demuestren obtener un mal abasto y/o dificultades para acceder al agua.**

II. Alcances y Objetivos

Contribuir a generar condiciones de equidad para las y los habitantes de la Ciudad de México, mediante la disponibilidad de agua con tecnologías de captación pluvial CDMX, tecnologías para la purificación **o tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, distribución u optimización del agua.**

II.1 Objetivo General

Contribuir en el suministro de agua por hogar, mediante tecnologías para la purificación, **tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, distribución u optimización del agua** para que las y los habitantes de la Ciudad de México mejoren su disponibilidad del agua.

II.2 Objetivos específicos

- Identificar aquellas zonas que presenten carencias en el acceso al agua de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, el
- Indicador de Viviendas sin Agua Entubada del INEGI o con menor dotación de agua por habitantes de acuerdo a SEDEMA
- Contribuir en el suministro de agua por hogar, mediante tecnologías de captación pluvial, para que las y los habitantes de la CDMX mejoren su disponibilidad al agua.
- Favorecer a que las personas que actualmente presentan carencia en la disponibilidad al agua eleven su disponibilidad de agua.
- Coadyuvar a la cultura de cuidado del agua entre las y los habitantes de la CDMX.
- En algunos casos se podrá apoyar a centros deportivos, con el objetivo de que la población residente en la zona, disfrute de una mejora en el suministro del servicio del agua en dichas instalaciones públicas.
- **Contribuir a que habitantes de Casas, Unidades Habitacionales, Condóminos o Complejos Habitacionales residentes en alguna zona que actualmente presentan carencia en el abasto y/o calidad del agua eleven su disponibilidad de agua mediante tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, distribución u optimización del agua**

II.3 Alcances

Mediante la disponibilidad del agua por captación pluvial, tecnologías para la purificación **o tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, distribución u optimización del agua** las y los habitantes de la CDMX mejorarán la calidad en la ingesta de alimentos, salud y condiciones de vida.

IV. Programación presupuestal

El presupuesto autorizado, en este ejercicio, es de **\$23,000,000.00** (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.).

La Secretaría de Desarrollo Social **podrá suscribir** convenios con especialistas en tecnologías de captación pluvial, tecnologías para la purificación **o tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, distribución u optimización del agua** para la adquisición, instalación.

El costo unitario por tecnologías dependerá de las características técnicas de las viviendas e inmuebles que se requiera **sean intervenidos, así como del diagnóstico de la calidad y/o problemas de abasto que se requiera enfrentar.**

Se podrán recibir donativos en especie por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Sociedad Civil Organizada, entre otras, para la aplicación de este programa.

V.1 Difusión

Para la aplicación de este programa, la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, auxiliándose de especialistas en tecnologías de captación pluvial, **especialistas en purificación del agua, especialistas en tecnologías relacionadas, así como** organizaciones de la sociedad civil, contralores ciudadanos **y en su caso el SACMEX** realizarán visitas domiciliarias en las colonias con mayor rezago, con el propósito de difundir el programa e identificar a la población objetivo.

V.2 Requisitos y Procedimientos de Acceso

- 1) Comprobar residencia en alguna zona prioritaria con rezago en la disponibilidad o calidad del agua.
- 2) Para el caso de tecnologías de captación pluvial en Unidades Habitacionales y centros deportivos- Se delimitarán las especificaciones técnicas dependiendo de los especialistas en tecnologías de captación pluvial que se encargarán de llevar a cabo los proyectos específicos.
- 3) En el momento de la instalación de tecnologías de captación pluvial se deberá:- Tener limpia y libre la superficie del techo donde se pretende instalar.
- 4) En los complejos habitacionales se debe contar con la autorización explícita y escrita de los Comités de Administración o similar (en su caso), monitoreo y mantenimiento en dónde se haya realizado previamente una asamblea informativa que cuente con la aprobación de la mayoría relativa de los participantes.
- 5) Para el caso de centros deportivos se deberá contar con la autorización explícita y escrita de la entidad administrativa que corresponda.

6) En el caso de las tecnologías para la purificación que sirvan como plantas potabilizadoras para garrafones de 19 litros) estas podrán instalarse en Comedores Comunitarios o cualquier otro Inmueble que la SEDESO considere pertinente cuya solicitud debe ser hecha ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y se deben cumplir con los requisitos y condiciones físicas que establezcan la Subsecretaría y las empresas. Siendo el procedimiento el siguiente:

- a) El Inmueble deberá contar con unas dimensiones de mínimo 3x3m para instalar el sistema
- b) Contar con instalación eléctrica Suministro de energía eléctrica con un Voltaje 120 y una Frecuencia 60 Hz
- c) Contar con Suministro de agua entubada y conexión a drenaje
- d) Estar ubicado en colonias con IDS Bajo o muy Bajo (EVALÚA CDMX), o en zonas que demuestren tener dificultades para el acceso o problemas en el abasto de agua.

En el caso de las tecnologías para la purificación que sirvan como plantas potabilizadoras para garrafones de 19 litros, en algunos casos será necesaria una cuota de recuperación de \$5.00 (Cinco Pesos 00/100 M.N.), esta cuota servirá para pagar los insumos utilizados en la operación, los costos de mantenimientos y también se podrá utilizar para dotar de un apoyo económico a las personas que operen y supervisen el buen uso del sistema.

V.3 Procedimiento de acceso

Para el caso de tecnologías de captación pluvial, el representante del **Comité de supervisión, monitoreo y mantenimiento**, deberá proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, original y fotocopia simple de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional, así como comprobante de domicilio (recibo telefónico, de luz o predial, etc.). Los originales solo son para cotejo.

En el caso de entregas de tecnologías para la purificación del agua, el interesado deberá solicitar su incorporación al programa y proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, original y fotocopia simple de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional, así como comprobante de domicilio (recibo telefónico, de luz o predial, etc.). Los originales solo son para cotejo. En este caso la Subsecretaría verificará que el posible beneficiario se encuentre en una zona con carencia de abasto o la calidad del agua.

VI.1 Operación

El registro al programa se realizará durante las visitas domiciliarias de verificación de requisitos de ingreso. En el caso de centros deportivos será por solicitud del órgano político-administrativo correspondiente. Y en el caso de las **tecnologías para la purificación (plantas potabilizadoras para garrafones de 19 litros) se hará previo cumplimiento de los requisitos de ingreso y condiciones técnicas que establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana.**

Para todos los sistemas y/o tecnologías de captación, purificación o aquellas tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, distribución u optimización del agua, el costo de costo de operación y mantenimiento recae a través del derechohabiente.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese la presente Modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de Diciembre de 2016

(Firma)

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**